



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 273 – 2016–CO–UNJ Jaén, 15 de agosto del 2016

VISTO: Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 04 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO– UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, el **artículo 58°** de la Ley Universitaria 30220 establece que, El Consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Asimismo, en el **artículo 59°** de la misma Ley señala que, son atribuciones del Consejo Universitario **59.6)** Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector. **59.8)** Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, mediante el **artículo 10°** del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad. Asimismo en su **artículo 13°** Son atribuciones del Consejo Universitario: **k)** Designar al Secretario General, al Director General de Administración y a los funcionarios a propuesta del Rector. **m)** Nombrar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la Dirección General de Administración a través de su Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución N° 269- 2016-CO-UNJ, de fecha 11 de agosto del 2016, se da por concluida la designación del C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, en el cargo de confianza como jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 04 de agosto del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad Designar al C.P.C. Vasquez Gonzalez Jose Praxedes, en el cargo de confianza como jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 15 de agosto del 2016;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: Que, mediante acuerdo de sesión extraordinaria de fecha 01 de agosto del 2016, la

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al C.P.C. Vasquez Gonzalez Jose Praxedes, en el cargo de confianza como jefe de la oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 15 de agosto del 2016, con remuneración mensual de S/ 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Soles), sujeto a descuento de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones realice la certificación presupuestal, mediante fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, con la genérica de gasto 23.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente